

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4176

ARTICULO PRIMERO: Suspéndase en la localidad de Coronel Charlone, por el término de un (1) año, el cobro de los Derechos de Oficina establecidos en el Artículo 34°, inciso 29 de la Ordenanza Tributaria vigente, con motivo del Centenario de esa localidad.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.